

NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR, PROYECTO DEL CAUCE DE INUNDACIONES DE DALLAS CIUDAD DE DALLAS, CONDADO DE DALLAS, TEXAS

De acuerdo a los requerimientos de la Ley de Política Nacional en Materia de Medio Ambiente (NEPA por sus siglas en inglés), el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (USACE por sus siglas en inglés) ha preparado y está actualmente solicitando los comentarios sobre la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DEIS por sus siglas en inglés) la cual analiza los efectos de implementar cada uno de los tres escenarios alternativos para la aplicación de elementos de gestión del riesgo de inundación, restauración de las características del ecosistema, realce de las características de recreación, mejoras a los planes de desagüe interior, y otros proyectos propuestos en y alrededor del cauce de inundaciones de Dallas, en la Ciudad de Dallas, Condado de Dallas, Texas. La DEIS documenta las condiciones existentes de los recursos ambientales en y alrededor de las áreas consideradas para el desarrollo y los posibles impactos a esos recursos como resultado de implementar las alternativas. Las alternativas consideradas detalladamente son: (1) la Alternativa de No Tomar Acción o “Futuro Sin la Condición del Proyecto”; (2) la Alternativa 2 o la Acción Propuesta con Trinity Parkway (Alternativa Preferida); y (3) la Alternativa 3 o la Acción Propuesta sin Trinity Parkway.

La DEIS ha sido desarrollada como un esfuerzo cooperativo del USACE Distrito Fort Worth, la Ciudad de Dallas, Texas (patrocinado no-federal), la Administración Federal de Autopistas (Agencia cooperativa). La DEIS describe los impactos ambientales y socioeconómicos de manera anticipada a causa del propuesto Proyecto de Cauce de Inundaciones de Dallas. La Ciudad de Dallas propone implementar elementos de gestión del riesgo de inundación, características de recreación y Plan de Visión Balanceada (BVP por sus siglas en inglés), y mejoras al Plan de Drenaje Interno (IDP por sus siglas en inglés) dentro del Cauce de Inundaciones de Dallas. El área del proyecto se encuentra a lo largo del Río Trinity, río arriba del puente abandonado de Atchison, Topeka y Santa Fe, hasta la confluencia de los Ramales West y Elm, luego río arriba a lo largo de West Fork por aproximadamente 2.2 millas, y río arriba por 4 millas a lo largo de Elm Fork.

La Sección 5141 del Acta de Desarrollo de Recursos hídricos del 2007 (Ley Pública 110-114; 121 Stat.1041) otorga la autorización para implementar el Estudio para el Plan de Visión Balanceada de la Ciudad de Dallas y mejoras al Plan de Drenaje interno después de la preparación de la documentación de NEPA requerida. Esta acción está de acuerdo con el Título 33 del Código de Regulaciones Federales (CFR por sus siglas en inglés) Sección 325.2(a)(4), el cual describe los procedimientos y la documentación de NEPA. El propósito de la Acción Propuesta es reducir el riesgo de inundaciones a través de la gestión del riesgo de inundación, realce de los ecosistemas, y ofrecer mejores oportunidades recreacionales dentro del Cauce de Inundaciones de Dallas, Texas. Históricamente, los eventos de inundaciones en el Río Trinity han históricamente causado pérdidas de vida y daños a propiedades y estructuras. La urbanización, canalización y la tala de vegetación han significativamente degradado el hábitat terrestre y acuático del Cauce de Inundaciones de Dallas. Además, la Ciudad de Dallas no tiene suficientes oportunidades recreacionales para sus ciudadanos y visitantes. La implementación de la Acción Propuesta es necesaria para cumplir con la Sección 5141 del Acta de Desarrollo de Recursos hídricos del 2007.

Además del proyecto Federal descrito anteriormente, la Ciudad de Dallas ha presentado una solicitud para la aprobación del proyecto entero (BVP e IDP) como una acción patrocinada localmente bajo las disposiciones del Título 33 del Código de los Estados Unidos Sección 408 (Sección 408), Sección 404 de la Ley de Agua Limpia (CWA por sus siglas en inglés), y la Sección 10 de la Ley de Ríos y Puertos (RHA por sus siglas en inglés). Se requiere la aprobación debido a: 1) la ubicación propuesta del Proyecto

y las actividades dentro del Cauce de Inundaciones de Dallas; 2) la descarga de material de dragado y relleno en las aguas de los Estados Unidos; y 3) las actividades en las aguas navegables de los Estados Unidos. Aproximadamente 323 acres de las aguas de los Estados Unidos, incluyendo aproximadamente 157 acres de aguas abiertas y 166 acres de humedales, serían impactados por la Alternativa 2, la Alternativa Preferida. De estos, aproximadamente 134 acres son aguas abiertas navegables del Río Trinity. El Número de Permiso para esta acción es SWF-2014-00151.

La propuesta será examinada de conformidad con el Título 33 CFR 320-332, el Programa Regulatorio del USACE, y otras leyes, regulaciones, y órdenes ejecutivas pertinentes. Nuestra evaluación también seguirá las directrices publicadas por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos conforme a la Sección 404(b)(1) de la CWA. La decisión de aprobar el proyecto se basará en la evaluación del impacto probable, incluyendo impactos acumulativos, de la propuesta sobre intereses públicos. Esa decisión reflejará las preocupaciones a nivel nacional para la protección y utilización de recursos importantes. Los beneficios que se pueden razonablemente esperar de esta propuesta deben ser balanceados contra los perjuicios razonablemente previstos. Todos los factores que sean relevantes a esta propuesta serán considerados, incluyendo los efectos acumulativos. Algunos de los factores considerados son la conservación, la economía, la estética, las preocupaciones generales sobre el medio ambiente, los humedales, las propiedades históricas, el valor de pesca y vida silvestre, los peligros de inundación, el valor de las llanuras de inundación, los usos de terrenos, la navegación, la erosión y la acreción de las orillas, la recreación, la conservación y suministro de aguas, la calidad de las aguas, las necesidades de energía, la seguridad, la producción de comida y fibra, las necesidades de minería, las consideraciones de propiedad, y, en general, las necesidades y el bienestar de la gente.

El USACE está solicitando los comentarios del público, las agencias y oficiales a nivel federal, estatal y local, las Tribus Americanas Nativas, y otras partes interesadas para evaluar y considerar los impactos de esta propuesta asociada con la posible decisión del permiso. Cualquier comentario recibido será considerado por el USACE para determinar si emitirá, emitirá con condiciones, o negará el permiso. Los comentarios se utilizarán para asesorar los impactos a especies en peligro de extinción, propiedades históricas, calidad de las aguas, efectos generales del medio ambiente, y los otros intereses públicos listados, y tomar una decisión.

El USACE invita abiertamente la participación del público para promover líneas abiertas de comunicación y mejores decisiones. Se alienta a todas las personas y organizaciones que tengan un interés sobre el Proyecto del Cauce de Inundaciones de Dallas a participar en el proceso de NEPA. Una Reunión Pública para esta DEIS se llevará a cabo el Jueves, 8 de mayo 2014, desde las 5:30 hasta las 9:30 P.M., en el Auditorio de Dallas City Hall, L1FN, 1500 Marilla, Dallas, Texas 75201. El público podrá entrar en el Garaje de Dallas City Hall por la entrada en la Calles Field y Young (estacionamiento será gratuito). Por favor entre al edificio por las puertas verdes.

Copias de la DEIS pueden ser estudiadas en las siguientes ubicaciones: 1) la página de web del USACE: <http://www.swf.usace.army.mil/Missions/WaterSustainment/DallasFloodway.aspx>; 2) La Biblioteca Pública de Dallas, 1515 Young Street, Dallas, Texas 75201; 3) la sucursal de la Biblioteca en Oak Lawn, 4100 Cedar Spring Road, Dallas, Texas 75219; 4) la sucursal de la Biblioteca en North Oak Cliff, 302 West Tenth Street, Dallas, Texas 75208; 5) la sucursal de la Biblioteca Dallas West, 2332 Singleton Boulevard, Dallas, Texas 75212; and 6) y en la reunión pública mencionada anteriormente.

Todos los comentarios escritos deben enviarse por correo a más tardar el 2 de junio 2014. Los comentarios pueden mandarse a: Marcia Hackett, U.S. Army Corps of Engineers, Fort Worth District, P.O. Box 17300, Fort Worth, TX 76102-0300, o por correo electrónico a marcia.r.hackett@usace.army.mil. También puede ofrecer comentarios orales o por escrito durante la

reunión pública. Si desea una copia de la DEIS, por favor solicítela por escrito a la Srta. Hackett por la dirección ofrecida.

Este proyecto tendría un impacto directo a más de tres acres de aguas estatales o 1,500 pies lineales de corrientes (o una combinación de las dos está sobre el límite), y como tal, no cumpliría con los Criterios de Nivel I de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ por sus siglas en inglés) para el proyecto. Por lo tanto, se requiere la certificación de la TCEQ. La TCEQ, concurrente con el procesamiento de la aplicación por el USACE, está revisando esta aplicación bajo la Sección 401 de la CWA, y Título 30 del Código Administrativo de Texas Sección 279.1-13 para determinar si el trabajo cumpliría con los estándares de calidad de agua del Estado de Texas. En virtud de un acuerdo entre el USACE y la TCEQ, esta notificación pública también se emite con el propósito de notificar a todas las personas interesadas que una decisión sobre la certificación de la calidad del agua está pendiente ante la TCEQ en virtud de dicho acto.

Cualquier comentario sobre la aplicación de la TCEQ pueden ser enviados a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas. El período de comentario público se extenderá 45 días desde la publicación de esta notificación. Una copia de la notificación pública con una descripción del trabajo estará disponible en la Oficina de la TCEQ en Austin. La TCEQ podrá llevar a cabo una reunión pública para considerar todos los comentarios relacionados con la calidad del agua si se solicita por escrito. Una solicitud para una reunión pública debe contener la siguiente información: el nombre, la dirección, el número de aplicación, u otra referencia reconocible de la aplicación, una breve descripción del interés del solicitante, o de las personas representadas por el solicitante, y una breve descripción de como la emisión de la aplicación, si fuera aprobada, sería adversa a los intereses del solicitante